



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA

OSCAR GUILHERMO SEGURA
Jefe Depto. Despacho Gral.
U. N. S. L.



1810 • 2010
Bicentenario de la PATRIA

SAN LUIS, 21 MAY 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 003/10-CD de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, obrante en el EXP-USL:0000369/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Ordenanza N° 003/10 del Consejo Directivo se rectifica la Ordenanza N° 19/04-CD en lo referente al Reglamento de la Carrera de Posgrado “Maestría en Ciencias de la Computación”.

Que mediante el Artículo 2° de la Ordenanza N° 003/10-CD se incorpora al Reglamento de la Carrera de Posgrado “Maestría en Ciencias de la Computación” de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, la Estructura de Conducción conforme se detalla en el Anexo de dicha norma.

Que el Consejo de Posgrado hizo un exhaustivo análisis de la propuesta según consta a fs. 21 y 22 del Expte. de referencia y sugiere la ratificación de la Ordenanza N° 003/10 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, haciendo suyo el dictamen del Consejo de Posgrado, aconsejó ratificar la Ordenanza N° 003/10-CD de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales.

Que el Consejo Superior en su sesión del 18 de mayo de 2010 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.-Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 003/10 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, mediante la cual se rectifica la Ordenanza N° 19/04-CD y se incorpora al Reglamento de la Carrera de Posgrado “Maestría en Ciencias de la Computación” de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, la Estructura de Conducción, conforme se detalla en el Anexo de dicha norma y atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°

mk

12
Abog. Silvia Beatriz Anguiano
Secretaría General
U. N. S. L.

Lic. NELLY ESTHER MAINERO
Vicerectora
U.N.S.L.

alc Rectorado R.R N° 514/10



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 2 MAR 2010

VISTO:

El Expediente Expte.: USL: 0000369/2010, mediante el cual la Directora del Departamento de Informática propone incorporar, al Reglamento de la Carrera de Posgrado "Maestría en Ciencias de la Computación", la Estructura de Conducción; y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Posgrado "Maestría en Ciencias de la Computación" fue creada por Ordenanza N° 6/95-CS.

Que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación otorgó el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al Título de Magíster en Ciencias de la Computación para la Carrera de referencia, mediante Resolución -Ministerial N° 1255/99.

Que en virtud de las recomendaciones realizadas por CONEAU en la Resolución de Acreditación N° 597/99, es necesario establecer la Estructura de Conducción de la Carrera.

Que por Ordenanza N° 19/04-CD se define un nuevo Plan de Estudios para la Carrera de Posgrado "Maestría en Ciencias de la Computación".

Que es necesario adecuar el Reglamento de la Carrera a la Ordenanza N° 23/09-CS permitiendo plasmar la evolución y progreso que ha consolidado a la Carrera a través de la experiencia acumulada.

Que el Director de la Carrera eleva un anteproyecto de un nuevo Reglamento para la Carrera de Posgrado "Maestría en Ciencias de la Computación".

Que el Consejo del Departamento de Informática, en su Sesión del día 4 de febrero de 2010, avala la propuesta de ampliación del Reglamento de la Carrera de Posgrado "Maestría en Ciencias de la Computación".

Que la Comisión Asesora de Investigación de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, actuando como Comisión Asesora de Posgrado, en su reunión del día 18 de febrero de 2010 aconseja la aprobación de la propuesta de ampliación del Reglamento de la Carrera de Posgrado "Maestría en Ciencias de la Computación".

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 11 de marzo de 2010 dispone incorporar la Estructura de Conducción al Reglamento de la Carrera de Posgrado: "Maestría en Ciencias de la Computación".

Que corresponde su protocolización.

CORRESPONDE ORDENANZA N°

003-10

[Handwritten signature]
FELIX... QUINTERO
Fac. de Cs. Físico-Mat. y Nat.
U.N.S.L.

[Handwritten signature]
Dr. FERNANDO M. BULNES
SECRETARIO DE CIENCIA Y TCA
Fac. de Cs. Físico-Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión del 11 de Marzo de 2010 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FISICO-MATEMATICAS Y NATURALES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Ordenanza N° 19/04-CD, en lo referente al Reglamento de la Carrera de Posgrado "Maestría en Ciencias de la Computación".

ARTÍCULO 2°.- Incorporar, al Reglamento de la Carrera de Posgrado "Maestría en Ciencias de la Computación" de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, la Estructura de Conducción, de acuerdo al ANEXO de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Elevar la presente Ordenanza al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis para su ratificación (Art. 85°, inciso g, del Estatuto Universitario).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.-

ORDENANZA N°

003-10

Dr. FERNANDO M. BULNES
SECRETARIO DE CIENCIA Y TCA
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Dr. FERNANDO M. BULNES
SECRETARIO DE CIENCIA Y TCA
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO

REGLAMENTO: ESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN DE LA CARRERA DE POSGRADO "MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION"

ARTÍCULO 1°.- La Carrera de Posgrado "Maestría en Ciencias de la Computación" debe estructurarse con:

- Un Director de Carrera, que deberá ser un docente-investigador que posea un perfil profesional y académico de alta jerarquía y experiencia en el posgrado.
- Un Codirector de Carrera, que deberá tener un perfil similar al Director de Carrera y que será el reemplazante natural de Director en caso de ausencia de éste.
- Un Comité Académico de Carrera conformado por el Director de la Carrera, el Co-Director de la carrera y al menos TRES (3) docentes-investigadores de reconocidos antecedentes en investigación y en gestión de carreras, que aseguren el cumplimiento de los criterios, requisitos y procedimientos fijados. Toda decisión de este cuerpo deberá ser refrendada por el Director o Co-Director y al menos TRES (3) de sus integrantes.

ARTÍCULO 2°.- Se establecen las siguientes funciones para:

El Director:

- Ser el responsable académico de la Carrera y de su desarrollo.
- Realizar el seguimiento del conjunto de las actividades de la Carrera.

El Comité Académico:

- Fijar criterios para el dictado y la selección de los docentes para los cursos que se dicten a propuesta del Director.
- Orientar acerca de las necesidades en relación a la oferta de los Cursos.
- Fijar criterios debidamente fundados para la admisión de los alumnos a la Carrera e intervenir en la admisión de los mismos
- Designar Comisiones Ad-Hoc, de las cuales el Coordinador debe ser un integrante del Comité Académico, para resolver:
 - Evaluación de los planes de Tesis presentadas por el alumno de la Maestría y su Director en relación a su pertinencia, calidad y factibilidad.
 - Evaluación de las modificaciones de Planes de Tesis solicitadas conjuntamente por el alumno de la Maestría y su Director.
 - Realizar periódicamente la evaluación de la Carrera, e informar a la Facultad para su consideración.

CORRESPONDE ORDENANZA N°

003-10


Dr. FERNANDO M. BULNES
SECRETARIO DE CIENCIA Y TCA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


Dr. FERNANDO M. BULNES
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

- d.4) Intervenir en todos los problemas de relevancia académica y científica que exijan decisiones en temas que no estén contemplados en las normativas vigentes.
- d.5) Proponer conjuntamente con el Director los jurados que intervendrán en la evaluación y defensa de las Tesis concluidas.

ARTÍCULO 3º.- El Director, Co-Director y el Comité Académico serán propuestos por miembros de la Estructura de Conducción de la Carrera y deberán tener el aval del Consejo del Departamento de Informática. La propuesta será elevada al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales para su consideración. La duración de las designaciones del Director, Co-Director y de los miembros del Comité Académico será de CUATRO (4) años.

CORRESPONDE ORDENANZA N°

003-10

Dr. FERNANDO M. BULNES
SECRETARIO DE CIENCIA Y TCA
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Dr. FELIA M. de los Angeles
DECANATO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.